



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **07 DIC 2015**

2014/05/001/60/364
Anexo 7

VISTO: la contratación en calidad de Provisorio realizada al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y el Decreto N° 373/013 de 15 de noviembre de 2013.

RESULTANDO: I) que conforme a lo establecido en la normativa citada, fue designado el Tribunal Evaluador a efectos de valorar la presupuestación de la Sra. María Valeria Chiozzi Castro.

II) que en cumplimiento de las formalidades, se dio cuenta a la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE), que designó a los Veedores actuantes.

ASUNTO 4 2 7

III) que el Tribunal de Evaluación se pronunció en los términos del Acta de Fallo Final.

CONSIDERANDO: I) que han sido debidamente acreditados todos los requisitos que la norma requiere para que prospere la incorporación al cargo presupuestado de la Sra. María Valeria Chiozzi Castro, habiendo tenido un resultado satisfactorio en la evaluación.

II) que la Contaduría General de la Nación y la Oficina Nacional del Servicio Civil se han pronunciado favorablemente.


III) que corresponde expedirse sobre el asunto, dando lugar a la designación de la contratada en el cargo presupuestal correspondiente.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

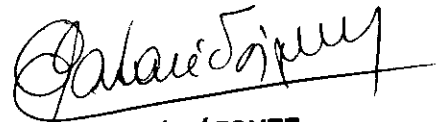
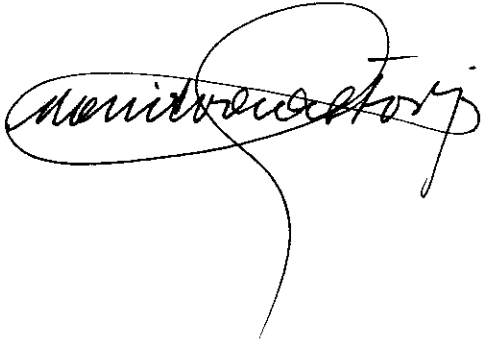
1º) Designase en el cargo presupuestado en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a partir del vencimiento del período de Provisorio correspondiente, a la persona que se detalla a continuación:


LF/RHA-DG

Cédula	Apellidos	Nombres	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie
4.221.650-0	Chiozzi Castro	María Valeria	A	4	Asesor XIII	Profesional

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos Presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

3º) Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020